

VIEDMA, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO:

La Propuesta de Capacitación presentada desde la Dirección de Nivel Superior, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la Declaración de Interés Educativo del Proyecto de Desarrollo Profesional “La inclusión como movimiento de construcción socioeducativa desde la Escuela”, con una carga horaria de 144 hs. cátedra, destinado a Profesores de I.F.D.C. de la Provincia y Supervisores de nivel primario común y especial;

Que los propósitos generales son a) Construir desde la subjetividad de los actores, un posicionamiento colectivo respecto a la escuela para reformular las estructuras de pensamientos tradicionales sobre la discapacidad y la inclusión socioeducativa b) Acompañar a las instituciones y a los actores involucrados, en el proceso de implementación de la nueva normativa de acompañamiento a las trayectorias escolares de los alumnos con discapacidad;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Que este Consejo accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al Proyecto “La inclusión como movimiento de construcción socioeducativa desde la Escuela”, con una carga horaria de ciento cuarenta y cuatro (144) horas cátedra, destinado a Profesores de I.F.D.C. de la Provincia y Supervisores de Nivel Primario Común y Especial.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los Certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Primario y Especial, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 1757
DC/dm.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General